



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 30 días del mes de diciembre de 2020, siendo las 11:30 horas, en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, el Dr. Agustín CARUGO, Director de Análisis Laboral del Sector Público, asistidos por la Dra Gladys IEMMA, en el marco de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP) –Decreto N°2098/08 y modificatorios-, COMPARECEN: por la **JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**, el Sr. **SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN PRESUPUESTARIA**, el Lic. Gastón SUÁREZ, la Sra. **SECRETARIA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO**, Lic. Ana CASTELLANI, el Sr. **SUBSECRETARIO DE EMPLEO PÚBLICO**, Lic. Mariano Hugo BOIERO, acompañado por el Dr. Mauro Ariel PALUMBO; por la **DIRECCION DE POLITICA SALARIAL**, la Dra Cristina COSAKA, por el **MINISTERIO DE ECONOMÍA**, la Sra. **SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO**, Lic. Florencia María JALDA, todos ellos por el Estado empleador, y por la Parte Gremial, en representación de la **UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION (UPCN)**, Diego GUTIERREZ, Marta FARIAS, Mariano UNAMUNO, y el Sr. Hugo SPAIRANI en su carácter de asesor; y en representación de la **ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE)**, Flavio VERGARA asistidos por la Dra. Mariana AMARTINO.

Declarado abierto el acto por los funcionarios actuantes, se cede la palabra al **Estado Empleador** quien **MANIFIESTA** la siguiente propuesta:

El personal encuadrado en el presente Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial que se hallare contratado para abocarse a labores propias de su incumbencia bajo las modalidades previstas por el artículo 9 de la Ley 25.164 equiparado a los niveles C, D o E en el ámbito de la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud "Dr. Carlos G. Malbrán" (ANLIS) y/o Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) y que desarrolle funciones técnicas o asistentes bajo supervisión profesional o



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

técnica superior requeridas en la investigación científico sanitaria, diagnóstico referencial, producción, desarrollo, fiscalización y control, percibirá una Compensación Transitoria por tareas de Investigación Científico Sanitaria, Diagnóstico Referencial, Producción, Desarrollo y Fiscalización / Control de carácter remunerativo y no bonificable.

Dicha Compensación consistirá en una suma equivalente al TREINTA PORCIENTO (30) % de la Asignación Básica del Nivel en que se encontrara equiparado el o la agente y será de aplicación a aquellos casos que cumplan con los requisitos mínimos de acceso al nivel escalafonario en que se encuentran asimilados.

En caso que el referido personal contratado, como consecuencia de su incorporación a la Planta Permanente comience a percibir el suplemento previsto en el artículo 87, la Compensación que se establece por la presente deberá ser absorbida por el mismo.

Cedida la palabra a la representación sindical U.P.C.N. MANIFIESTA: Que aceptan la propuesta del Estado Empleador

Cedida la palabra a la representación sindical A.T.E. MANIFIESTA: Que aceptan la propuesta del Estado Empleador. Asimismo, solicitan manifestarse mediante acta complementaria.

En este estado, la Autoridad de Aplicación, en virtud de las manifestaciones precedentes en favor de la aprobación de la propuesta del Estado Empleador, conforme el artículo 4° de la Ley N°24.185 y su Decreto Reglamentario N°447/93, se tiene por aprobada

No siendo para más, se da por finalizado el presente acto realizado en los términos de la Ley 24.185, previa lectura y ratificación del mismo ante los funcionarios actuantes que así lo CERTIFICAN.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Acta Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP) 30-12

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.